

vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Centro Tfno
Localidad Provincia
Táchense las actividades encuadradas dentro del proyecto para las que se solicitan subvención:

[01] [02] [03] [04] [05] [06] [07] [08] [09]

Indicar la cuantía solicitada para la realización de cada actividad:

[01] [02] [03] [04]
[05] [06] [07] [08]
[09]

Indicar el presupuesto disponible para actividades extraescolares (si lo hubiere):
¿Participa otro u otros Centros conjuntamente en el proyecto o en alguna de las actividades?: (Táchese lo que proceda)

[SI] [NO]

En caso afirmativo indíquese los Centros colaboradores:

.....
.....

¿Colaboran otras entidades públicas o privadas en el proyecto?

[SI] [NO]

En caso afirmativo indíquese las entidades y tipo de colaboración:

.....
.....

Calendario de realización del proyecto:

CLAVES DE ACTIVIDADES: [01] Teatro y Dramatización; [02] Música, Danza y Folklore; [03] Semana Cultural; [04] Imprenta, Periódico y Publicaciones; [05] Actividades ecológicas y medioambientales; [06] Cineclubs, Fotografía y Audiovisuales; [07] Dibujo y Pintura; [08] Modelado, Escultura, Cerámica y Alfarería; [09] Otros (Especificar cuáles).

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de educación de adultos durante el curso 1988/89.

De acuerdo con el contenido de la Disposición Novena de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988 (BOJA núm. 62), que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos, y recibidas en esta Dirección General las Resoluciones de las respectivas Delegaciones Provinciales según lo dispuesto en la norma Octava de la misma Orden, esta Dirección General

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la adjudicación de subvenciones a las Entidades e Instituciones, cuya cuantía se expresa en el Anexo.

Segundo. El procedimiento de justificación de las cantidades anteriormente reseñadas se ajustarán a lo establecido en la disposición Décima de la Orden de referencia.

Sevilla, 17 de noviembre de 1988.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO

PROVINCIA DE ALMERIA

Asociación ASPAPROS. Almería	70.000
Asociación ASOAL. Almería	200.000
Asociación Minusválidos V. Salinete. Albox	70.000
Asociación Cultural "Los Almendros"	900.000
Asociación para la Promoción Gitana. Almería	900.000
Asociación de Vecinos "ALcazaba". Almería	150.000
AA.VV. "El Centimillo"	400.000
AA.VV. "Nuevos Rumbos". Níjar	550.000
AA.VV. "San Cristobal". Almería	250.000
AA.VV. "Olivos Albardinales". Roquetas de Mar	350.000
AA.VV. "La Palmera". Almería	1.000.000
AA.VV. "Puche". Almería	519.900
AA.VV. "La Torre". Almería	350.000
AA.VV. "La Verdiblanca". Almería	150.000
Club Tercera Edad. Huerca Overa	150.000
OSCUS. Almería	70.000
UGT Hostelería. Almería	500.000
Ayto. de Cantorio	325.000
Ayto. de Fines	200.000
Ayto. de Fiñana	450.000
Ayto. de Tijola. Higueral	200.000
Ayto. de María	325.000
Ayto. de Oria	600.000
Ayto. de Senes	350.000
Ayto. de Taberno	300.000
Ayto. de Tahal	300.000
Ayto. de Las Tres Villas	500.000

PROVINCIA DE CADIZ

Asociación Cultural de Desarrollo Gitano. Pto. Sta. María ..	200.000
Asociación Cultural "Profesor Galván". Vejer	200.000
Asociación "S. Lorenzo". Cádiz	250.000
Asociación Cultural "Trille"	200.000
Asociación Parroquia S. Rafael. Jerez	200.000
Ayto. de Alcalá de los Gazules	275.000
Ayto. de Algodonales	200.000
Ayto. de Barbate	200.000
Ayto. de Bornos	225.000
Ayto. de Conil	200.000
Ayto. de Espera	200.000
Ayto. de El Gastor	250.000
Ayto. de Grazalema	275.000
Ayto. de Olvera	250.000
Ayto. de Paterna de la Rivera	200.000
Ayto. de Ubrique	200.000
Ayto. de Villamartín	250.000
Ayto. de Zahara de la Sierra	275.000

PROVINCIA DE CORDOBA

Asociación de Vecinos "S. Bartolomé"	250.000
Ayto. de Adamuz	300.000
Ayto. de Algallarín	200.000
Ayto. de Almedinilla	250.000
Ayto. de Añora	200.000
Ayto. de Baena	200.000
Ayto. de Belalcazar	200.000
Ayto. de Benamejí	200.000
Ayto. de Cañete de las Torres	300.000
Ayto. de Carcabuey	250.000
Ayto. de La Carlota	300.000
Ayto. de Córdoba. Polígono Guadalquivir	300.000

Ayto. de Costanilla	250.000	Asociación "Mariana Pineda". Rus	200.000
Ayto. de Dos Torres	200.000	Ayto. de Andújar	400.000
Ayto. de Encinas Reales	350.000	Ayto. de Arjonilla	350.000
Ayto. de Fuente Palmera	350.000	Ayto. de Guarraman	375.000
Ayto. de El Guijo	200.000	Ayto. de Linares	475.000
Ayto. de Hornachuelos	300.000	Ayto. de Marmolejo	350.000
Ayto. de Iznájar	300.000		
Ayto. de Lucena	400.000	<u>PROVINCIA DE MALAGA</u>	
Ayto. de Monturque	250.000	Asociación "ASMIJ". Málaga	850.000
Ayto. de Pedro Abad	200.000	Asociación "CALYSOL". Málaga	550.000
Ayto. de Priego	400.000	Ayto. de Competa	300.000
Ayto. de Rute	500.000	Ayto. de Cuevas Bajas	400.000
Ayto. de Santa Eufemia	200.000	Ayto. de Nerja	200.000
Ayto. de Torrecampo	200.000	Ayto. de Pízarra	300.000
Ayto. de Villafranca	200.000	Ayto. de Velez-Málaga	300.000
Ayto. de Villanueva del D.	300.000	Ayto. de Villanueva del Rosario	400.000
Ayto. de Villarrubia	250.000	Ayto. de Villanueva del Tapia	475.000
Ayto. de Zumbacón	400.000	Universidad Popular. Ronda	200.000

PROVINCIA DE GRANADA

Agrupación de Sordos. Granada	200.000
Asociación Cultural "Abuárra". Soportujar y - Carataunas	425.000
Asociación Cultural "Cartuja". Granada	1.700.000
Asociación Cultural "Zaidín". Granada	1.200.000
Asociación Gitana "Villamos a Balquelar". Fone- las	250.000
Asociación "Río Oculto". Conalchos, Castell y El Romeral	325.000
Asociación "Valle del Poqueira". Capileira ...	375.000
Asociación "La Constitución del 78". Bátor-Oli- var	275.000
Asociación de Vecinos "La Candelaria". Molvízar	275.000
Centro Cultural "Cuatro Veredas". Guadix	430.000
Centro Cultural Popular "Sta. Ana". Granada....	100.000
Ayto. de Benamaurel	275.000
Ayto. de Campotéjar	275.000
Ayto. de Guajares, Los	275.000
Ayto. de Lenteji	275.000
Ayto. de Opfjares, Gójar y Dílar	200.000
Ayto. de Otívar	300.000
Ayto. Pinar, El	250.000

PROVINCIA DE HUELVA

Asociación "Tierra Nueva". Huelva	850.000
Hogar "Agua Viva". Huelva	275.000
Ayto. de Aljaraque	275.000
Ayto. de Calañas	275.000
Ayto. de Campofrío	475.000
Ayto. de Cañaveral de León	275.000
Ayto. de Lucena del Puerto	200.000
Ayto. de Trigueros	300.000
Ayto. de Villarrasa	200.000
Ayto. de Zalamea la Real	200.000

PROVINCIA DE JAEN

Asamblea de Mujeres. Huelma-Solera	200.000
Asociación Alumnos Centro de Adultos. Jaén....	272.000
Asociación ANAKU. La Carolina	375.000
Asociación Cultural Artesana. Begíjar	350.000
Asociación "Eiskadia". Escañuela	350.000
Asociación "El Yelmo". Beas del Segura	350.000

PROVINCIA DE SEVILLA

Asociación "Andalucía". Cañada del Rosal	600.000
Asociación "Jesús Abandonado". Sevilla	250.000
Asociación Cultural "Amante Laffon". Huelva....	300.000
Asociación Cultural "Las Moradas". Sevilla	250.000
Asociación Provincial Amas de Casa "Hispalis". Se- villa	200.000
Asociación de Vecinos "3.000 Viviendas". Sevilla.	300.000
Asociación de Vecinos "El Empalme". S. Jerónimo. Sevilla	300.000
Asociación de Vecinos "Estrella Andaluza". Barrio de la Bachillera. Sevilla	250.000
AA.VV. "San Isidro". Maribáñez-Los Palacios	250.000
Ayto. de Alcolea del Río.....	300.000
Ayto. de Algámitas	275.000
Ayto. de Alménida	200.000
Ayto. de Aznalcóllar	300.000
Ayto. de Badolatosa	300.000
Ayto. de Bollullos de la Mitación	300.000
Ayto. de Campana, La	300.000
Ayto. de Cantillana	300.000
Ayto. de Carrión de los Céspedes	300.000
Ayto. de Casariche	300.000
Ayto. de Castillo de las Guardas, El	275.000
Ayto. de Constantina	400.000
Ayto. de Coronil, El	300.000
Ayto. de Espartinas	300.000
Ayto. de Gerena	275.000
Ayto. de Guadalcanal	275.000
Ayto. de Lentejuela, La	300.000
Ayto. de Luisiana, La	300.000
Ayto. de Marchena	350.000
Ayto. de Molares, Los	200.000
Ayto. de Navas de la Concepción	300.000
Ayto. de Palomares	200.000
Ayto. de Pedrera	300.000
Ayto. de Peñafior	200.000
Ayto. de Puebla del Río	300.000
Ayto. de Pruna	300.000
Ayto. de Ronquillo, El	300.000
Ayto. de Sanlúcar la Mayor	275.000
Ayto. de Tocina	300.000
Ayto. de Utrera. Poblado Trajano	350.000

Ayto. de Villanueva del Ariscal	205.000
Ayto. de Villanueva de San Juan	275.000
Ayto. de Villafranco	305.000

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se convoca el premio Andalucía de Patrimonio Histórico, en desarrollo del Decreto 333/88, de 5 de diciembre, de Creación de los Premios Andalucía de Cultura.

La Consejería de Cultura con ocasión del Décimo Aniversario del inicio del proceso autonómico andaluz y para contribuir a fomentar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, ha considerado oportuno convocar públicamente galardones que valoren el trabajo realizado en las distintas áreas de la Cultura Andaluza.

Así pues, se hace pública la I Convocatoria del Premio «Andalucía» de Patrimonio Histórico, mediante cuya concesión se otorga público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos o entidades públicas o privadas que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer y ampliar el Patrimonio Histórico en Andalucía.

Artículo Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de Patrimonio Histórico de 1988.

Artículo Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de Patrimonio Histórico la persona, o grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos o entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse a sí mismos.

Artículo Tercero. El Premio estará dotado con 1.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para 1988.

Artículo Cuarto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Artículo Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1989 a las 14 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 21 de febrero de 1989. La entrega del Premio se llevará a cabo el día 28 de febrero de 1989.

Artículo Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, El Ilmo. Sr. Drtor. Gral. de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales que actuará con voz pero sin voto.

Seis Vocales, designados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Artículo Séptimo. El Excmo. Sr. Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en este articulado.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por lo que se convoca el premio Andalucía de las Letras, en desarrollo del Decreto 333/88, de 5 de diciembre, de Creación de los Premios Andalucía de Cultura.

La Consejería de Cultura con ocasión del Décimo Aniversario del inicio del proceso autonómico andaluz y para contribuir a fomentar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, ha considerado oportuno convocar públicamente galardones que valoren el trabajo realizado en las distintas áreas de la Cultura Andaluza.

Así pues, se hace pública la I Convocatoria del Premio «Andalucía» de las Letras, mediante cuya concesión se otorga público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos o entidades públicas o privadas que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer, ampliar o difundir las Letras en Andalucía.

Artículo Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de las Letras de 1988.

Artículo Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de las Letras la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Reales Academias, Asociaciones de Escritores, Asociaciones de Editores o por cualquier otro organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con las Letras.

Artículo Tercero. El Premio estará dotado con 1.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para 1988.

Artículo Cuarto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este premio y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura.

Artículo Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 31 de enero de 1989 a las 14 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 21 de febrero de 1989. La entrega del Premio se llevará a cabo el día 28 de febrero de 1989.

Artículo Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, El Ilmo. Sr. Drtor. Gral. de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

Seis Vocales, designados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Artículo Séptimo. El Excmo. Sr. Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en este articulado.

Sevilla, 13 de diciembre de 1988

JÁVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se convoca el premio Andalucía de la Música, en desarrollo del Decreto 333/88, de 5 de diciembre, de Creación de los Premios Andalucía de Cultura.

La Consejería de Cultura con ocasión del Décimo Aniversario del inicio del proceso autonómico andaluz y para contribuir a fomentar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, ha considerado oportuno convocar públicamente galardones que valoren el trabajo realizado en las distintas áreas de la Cultura Andaluza.

Así pues, se hace pública la I Convocatoria del Premio «Andalucía» de Música, mediante cuya concesión se otorga público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos o entidades públicas o privadas que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer, ampliar o difundir la Música en Andalucía.